



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/8 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:</u> 21. D. Luis Peña Fernández</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y un minuto del día trece de junio de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de mayo, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 2 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

**VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL
INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024; DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.-

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, y a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna a los mismos, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández) por no haber asistido a estas sesiones.

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejale de P.I.U.N.** D. Luis Peña Fernández, por no haber asistido a dichas sesiones, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 3 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:56 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?ses_cof=3&ent_uf=3&dt=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriormente indicadas.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.1 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E.,
Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA), redactado por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y promovido por Inversiones Maraceca, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- Con fecha 05/agosto/2022 fue dictada providencia por la Concejalía de Urbanismo en la que se disponía que por parte de los servicios técnicos municipales se procediera a la emisión de informe respecto del instrumento referenciado.
- 2.- En el expediente municipal 2022/2/S455, consta documento suscrito por el Arquitecto Héctor Sequero Marcos con fecha 09/enero/2024 (R.E. n.º 383/2024) titulado MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA)" (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // [REDACTED] (planos) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, en el que se incorporan las subsanaciones derivadas de los informes desfavorables de los servicios técnicos municipales.
- 3.- Con fecha 25/marzo/2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA).
- 4.- La resolución de la aprobación inicial fue sometida a información pública mediante publicación en el tablón municipal de anuncios, y B.O.P. de 19/abril/2024.
- 5.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se ha aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Reforma Interior para la Modificación de Elementos del PERI PE-1 "Paseo Nuevo"- Manzana 10- del PGOU de Nerja.
- 6.- Con fecha 22/mayo/2024 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entradas en el que se pone de manifiesto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública.
- 7.- **Con fecha 23/mayo/2024 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo-informe jurídico-propuesta de resolución, para aprobación definitiva del documento titulado "MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA) R.E. n.º 383/2024), el cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Tel.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-4



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 6 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, con=34891481488=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

V.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se ha aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Reforma Interior para la Modificación de Elementos del PERI PE-1 "Paseo Nuevo"- Marzana 10- del PGOU de Nerja, habiéndose cumplimentado el condicionante exigido en el acuerdo de aprobación inicial.

VI.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 98 y siguientes del Reglamento General sobre competencia y procedimiento.

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA)" (CSV n.º ██████████ (memoria) // ██████████ (planos) (R.E. n.º 383/2024) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), el cual complementa al documento de Plan de Reforma Interior para modificación de elementos de la marzana 10 PERI PE-1 que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 17 de mayo de 2024.

SEGUNDO: SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle**; Nº de registro: **227** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pajona/verificar/documentos/diapos_cof=3&ver=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 23 de mayo de 2024, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 22 de mayo de 2024, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS ALINEACIONES DE LA PLANTA ÁTICO DE LA MANZANA 10 DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" DE NERJA (MÁLAGA)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-5122CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 8 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentoFirmado>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2024 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN).

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2024, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) *Financiar inversiones no previstas inicialmente o sobrevenidas por circunstancias imprevisibles.*

b) *Atender algunas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.*

c) *Ofrecer cobertura presupuestaria a otros gastos cuyas dotaciones iniciales se han demostrado nulas o insuficientes.*

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con nuevos o mayores ingresos, minorando el Fondo de contingencia y bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios.

El detalle de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como su financiación, es el siguiente:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Aplicación	Proyecto	Denominación	Incrementos		
			C. Extraord.	Suplemen.	Total
164.624	2024.2.CEMEN.02	Elevador tijera eléctrico	40.000		40.000
132.22100		Seguridad y orden público. Energía eléctrica		1.000	1.000
1331.22100		Aparcamientos Balcón de Europa. Energía eléctrica		3.860	3.860
1333.22100		Aparcamientos Burriana. Energía eléctrica		2.800	2.800
134.609	2018.2.EDUSI.02	Dirección y coordinación vía ciclable 1.1. (margen norte)		2.410	2.410
134.609	2023.2.EDUSI.02	Obra vía ciclable 1.1. (margen norte)		52.550	52.550
1532.609	2020.2.VIASP.10	Paseo Carabineros 1.2 (exceso de medición)		3.380	3.380
165.22100		Alumbrado público. Energía eléctrica		2.210	2.210



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

165.609	2024.2.ALUMP.04	Eficiencia energética. Sustitución luminarias en casco urbano	17.000	17.000
2310.22100		Acción social. Energía eléctrica	500	500
2310.22799		Acción social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (contrato SAD)	200.000	200.000
323.212		Funcionamiento de centros docentes. Reparaciones mantenimiento y conservación. De edificios	25.000	25.000
323.22100		Funcionamiento de centros docentes. Energía eléctrica	1.380	1.380
3331.22100		Centro cultural Villa de Nerja. Energía eléctrica	3.600	3.600
3331.622	2023.2.CCVN.02	Luces de emergencia en Centro Cultural	1.260	1.260
334.48		Promoción cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000	20.000
3371.22100		Juventud. Energía eléctrica	1.190	1.190
340.223		Administración general de deportes. Transportes	100.000	100.000
341.48		Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000	60.000
3420.22100		Polideportivo. Energía eléctrica	24.000	24.000
3421.22100		Ciudad Deportiva ELC. Energía eléctrica	25.000	25.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3422.22100		Verano azul. Energía eléctrica		500	500
Totales			40.000	547.640	587.640

II. Financiación

Aplicación a financiar	Proyecto	Recursos financieros			
		Aplicación/Concepto/Proyecto	Bajas de gastos	Ingresos	Total
164.624	2024.2. CEMEN.02	2023.2. VIASP.04	40.000		40.000
134.609	2018.2. EDUSI.02	2019.2. EDUSI.09	2.410		2.410
134.609	2023.2. EDUSI.02	2019.2. EDUSI.09	52.550		52.550
		45002		200.000	200.000
		929.500	292.680		292.680
Totales			387.640	200.000	587.640

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente proposición:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Gastos corrientes en bienes y servicios	391.040
4. Transferencias corrientes	80.000
6. Inversiones reales	116.600
Total	587.640

Los incrementos de crédito se financian con:

Nuevos ingresos del convenio de ayuda a domicilio	200.000
Minorando el Fondo de Contingencia	292.680
Bajas de créditos no comprometidos reducibles o anulables	94.960
Total	587.640

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 12 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:11 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 10 de junio de 2024, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”.

Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de Operación 220240007587, de fecha 03 de junio de 2024, y otros con números de Operación 220240008921, 220240008922, 220240008923 y 220240008924, todos de fecha 10 de junio de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita con la rectificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 13 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:53:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde, José Alberto Armijo Navas, a las 13:53:22 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Secretario/a de NERJA, a las 13:53:23 del día 22 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/codigos_verif_13/13.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/27 Y 2024/28 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2024-27 y 28/2024

POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 27/2024 y 28/2024, de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en la relación de facturas F2024/10 y OPAS PLENO, que se incorpora en el expediente, pendientes de aplicar al presupuesto, atendiendo a



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento.aspx?conf=3&id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 03/06/2024 y 04/06/2024, y por el cual, se ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:

*Analizado, por un lado, el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las correspondientes Delegaciones, y de otro, el de los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente proposición, se constata, por un lado la justificación en la necesidad de realizar todas las prestaciones detalladas, y ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente, que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 27-2024 y 28-2024.

SEGUNDO.- Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación F2024/10 que se detalla en el cuadro adjunto, por un importe total de 29.058,85 € y OPAS Pleno por un importe total de 45.881,66 €, respectivamente.

Relación Facturas F2024/10

Nº Entrada	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2023/2388	04/07/2023	4250,46	LAUREN, S.L.	OBRA (DEMOLICIÓN ZONA DEL SPA DE LA CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2024/744	22/02/2024	5785,31	RODRÍGUEZ CARMONA, SL.	OBRA (RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE TECHO EN ZONA SPA Y SAUNA CIUDAD DEPORTIVA TRAS INCENDIO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2024/1063	19/03/2024	5378,26	ELECTROTEC NERJA S. L.	OBRA (REPARACIONES Y TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN SPA CIUDAD DEPORTIVA TRAS INCENDIO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2024/1278	04/04/2024	1089	JOSE ANTONIO VILLODRES GÓMEZ	SERVICIOS (RECOGIDA Y ESTANCIA DE PERRO DE 06/11/2023 A 06/04/2024) PARA CONCEJALÍA DE SALUD
F/2024/1462	10/04/2024	5464,89	CLUB NERJA ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2023
F/2024/1463	10/04/2024	2803,89	CLUB NERJA ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNotificacionDocumentosSubscripciones_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
F/2024/1564	23/04/2024	236,99	SCHINDLER S.A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO Balcón DE EUROPA); DICIEMBRE 2023
F/2024/1565	23/04/2024	236,99	SCHINDLER S.A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO Balcón DE EUROPA); OCTUBRE DE 2023
F/2024/1566	23/04/2024	236,99	SCHINDLER S.A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO Balcón DE EUROPA); NOVIEMBRE DE 2023
F/2024/1568	23/04/2024	787,42	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; SEPTIEMBRE 2023
F/2024/1569	23/04/2024	787,42	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; DICIEMBRE DE 2023
F/2024/1570	23/04/2024	787,42	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; NOVIEMBRE DE 2023
F/2024/1571	23/04/2024	236,99	SCHINDLER S.A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO BALCON DE EUROPA); SEPTIEMBRE DE 2023
F/2024/1679	03/05/2024	217,82	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCLADO A SERVICIO NOTIFICA); JULIO DE 2023
F/2024/1680	03/05/2024	257,83	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCLADO A SERVICIO NOTIFICA); NOVIEMBRE DE 2023
F/2024/1824	08/05/2024	227,92	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCLADO A SERVICIO NOTIFICA); SEPTIEMBRE DE 2023
F/2024/1825	08/05/2024	273,25	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCLADO A SERVICIO NOTIFICA); OCTUBRE DE 2023
TOTAL		29.058,85		

OPAS PLENO:

Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
------	-------	---------	-------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº Operación

220230019848 OPA	01/01/2024	3.172,12 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (2); DE 31/08/2023 A 30/09/2023
220230019852 OPA	01/01/2024	53,74 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA POLIDEPORTIVO; DE 05/09/2023 A 07/10/2023
220230021509 OPA	01/01/2024	33,61 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA POLIDEPORTIVO; DE 07/10/2023 A 06/11/2023
220230021557 OPA	01/01/2024	3.380,29 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (2); DE 30/09/2023 A 31/10/2023
220230021578 OPA	01/01/2024	34,04 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON JOSE BOBADILLA ALVAREZ; DE 13/10/2023 A 12/11/2023
220230021602 OPA	01/01/2024	3.253,09 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 30/09/2023 A 31/10/2023
220230022269 OPA	01/01/2024	6.151,49 QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023
220240001952 OPA	01/03/2024	570,96 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240001953 OPA	01/03/2024	3.781,46 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (2); DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240001954 OPA	01/03/2024	458,54 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (1); DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240001955 OPA	01/03/2024	3.089,13 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240001956 OPA	01/03/2024	1.907,90 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA; DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240001958 OPA	01/03/2024	35,91 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLÓN JOSÉ BOBADILLA ÁLVAREZ; DE 12/11/2023 A 17/12/2023
220240001959 OPA	01/03/2024	39,39 REFERENCIA, S.L.U.	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA POLIDEPORTIVO; DE 06/11/2023 A 10/12/2023

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.banontia.net/ja.es/pontaVerificarDocumentos.do?ses_cod=34897_03-18-08&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220240004052 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 54,16 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA POLIDEPORTIVO; DE 10/12/2023 A 07/01/2024
220240004054 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 68,26 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD QUIOSCO CAMPO DE FUTBOL 7 PARQUE VERANO AZUL; DE 20/12/2023 A 16/01/2024
220240004055 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 1.609,35 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA APARCAMIENTO PLAZA PASEO NUEVO; DE 30/11/2023 A 16/12/2023
220240004056 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 3.743,05 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004057 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 3.670,15 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004058 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 258,06 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA POLIDEPORTIVO E.T. MORA (1); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004059 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 38,83 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON JOSE BOBADILLA ALVAREZ; DE 17/12/2023 A 14/01/2024
220240004060 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 659,09 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SISTEMA DE SOCORRO APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004061 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 1.120,28 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004062 OPA	02/04/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 2.232,97 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
220240004063 OPA	02/04/2024	6.151,49 QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO Y FEBRERO DE 2024
220240006738 OPA	13/05/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 29,29 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA QUIOSCO CAMPO DE FÚTBOL 7 PARQUE VERANO AZUL; DE 24/02/2024 A 11/03/2024
220240006754 OPA	13/05/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 36,55 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA APARCAMIENTO BURRIANA; DE 29/02/2024 A 11/03/2024
220240006760 OPA	13/05/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 119,12 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO UE-7, PUNTA LARA; DE 24/03/2024 A 15/04/2024
220240006771 OPA	13/05/2024	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE 10,83 REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA POLIDEPORTIVO; DE 03/03/2024 A 11/03/2024
220240007097 OPA	22/05/2024	1,31 ENERGIA XXI	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARAALUMBRADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:53:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novales. El documento está firmado en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/porlaNerja/documentos/actas_acta_13_06_2024_8.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	PÚBLICO PUNTA LARA TORRE VIGIA; DE 06/03/2024 A 11/03/2024
	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMIRANTE FERRANDIZ 12, JUVENTUD Y EXPOSICIONES; DE 29/02/2024 A 11/03/2024
220240008236 OPA	03/06/2024	117,20
TOTAL		45.881,66

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, de fechas 03 de junio de 2024 y 04 de junio de 2024, en los que concluye: “Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación”.

Asimismo, en el expediente constan informes-propuestas de resolución del Concejal Delegado de Deportes, de la Concejala Delegada de Servicios Municipales, de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y del Concejal Delegado de Salud Pública, todos de fecha 03 de junio de 2024, así como informes-propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 05 de junio de 2024, y del Concejal Delegado de Infraestructuras, de fecha 06 de junio de 2024; y dos documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de Operación 220240007587, de fecha 03 de junio de 2024, y otro con número de Operación 220240008237, de fecha 04 de junio de 2024.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 19 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, a las 13:03:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verif_13072024_135117.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita con la rectificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, Concejales Delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 2.1 PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.-

Por el Concejales Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 20 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de NERJA a las 11:51:20 del día 5 de Agosto de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verificarDocumento.do?pa_cod=26891_03-18-08&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Antonio López Arrabal ,Concejal Delegado de Comercio y Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

Según el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de fiestas laborales al año, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos , en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que en el BOJA número 100 , de 24 de mayo de 2024, aparece publicado el Decreto 99/2024, de 21 de mayo 2024, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer para su determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales para el año 2025 en el municipio de Nerja los siguientes días:

- DÍA 15 DE MAYO (JUEVES), SAN ISIDRO.
- DÍA 10 DE OCTUBRE (VIERNES), SANTOS PATRONOS

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, aprobado por **unanimidad** de los asistentes.*

Se modifica la propuesta, pasando a ser una propuesta Institucional, quedando redactada de la siguiente forma: “Propuesta del Alcalde-Presidente, el Concejal Delegado de Comercio, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 21 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Nerja a las 11:51:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armijo Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=13>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Unida Con Nerja, para la aprobación del Calendario de Festivos Locales para el año 2025”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DOTE Y REFUERCE LOS AYUNTAMIENTOS CON FUNCIONARIOS HABILITADOS NACIONALES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 3.1 PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DOTE Y REFUERCE LOS AYUNTAMIENTOS CON FUNCIONARIOS HABILITADOS NACIONALES.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 22 de 39	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Presidencia Municipal de NERJA, a las 13:51:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, a las 13:03:56 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/prensa/verifcar/documentos/verifcar.asp?cod_verif=348&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta relativa a:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DOTE Y REFUERCE LOS AYUNTAMIENTOS CON FUNCIONARIOS HABILITADOS NACIONALES

Los Ayuntamientos dependen crucialmente de la eficiencia y eficacia de sus funcionarios y empleados municipales. Entre los puestos clave se encuentran los habilitados nacionales, esto es, los secretarios, interventores y tesoreros. Su cualificación garantiza y permite la acción de los gobiernos locales, además de facilitar su ajuste a la legalidad vigente, por ello se configura su figura como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local.

Sin embargo, se comprueba que el Gobierno de España no está cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios. En mayo de 2022 se publicó el RD 408/2022 que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable.

Asimismo, en diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022 que, entre otras medidas, recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación en julio de 2023 la oferta de empleo público que incluía en su anexo IV la referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. A pesar de ello, los procesos selectivos de ambas ofertas sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado.

Por otro lado, a esta empobrecida situación, se suma con enorme preocupación la presentación las enmiendas de los partido independentistas catalanes socios del gobierno del PSOE, Junts per Catalunya y Esquerra Republicana, al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), en virtud de la cual, los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional, serán denominados Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, y todas las competencias corresponderán a las CCAA, por tanto, dependerá de éstas, la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios. Supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de tareas en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 23 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?codigo=34897_13_06_2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor.

Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las CCAA lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los funcionarios habilitados nacionales.

La dependencia de la Administración del Estado ha sido siempre la regla, salvo en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2013, mediante la que se hizo una cesión a las CCAA en términos similares, convirtiéndose en un fracaso operativo y generando importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso. Ante ese desacierto, la Administración del Estado, recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

El Partido Popular considera imprescindible fortalecer la Administración Local. Somos conscientes de que el trabajo de los funcionarios y empleados municipales, y en especial, el de estos funcionarios de habilitación nacional, es fundamental para garantizar un mejor funcionamiento de las administraciones locales y, por ende, mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Nuestro objetivo es responder de manera efectiva a los desafíos actuales y futuros de la Habilitación Nacional en el ámbito municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja somete a su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que dote y refuerce los Ayuntamientos con funcionarios habilitados nacionales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que impulse las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional pendientes de resolución y acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional pendientes de convocatoria.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que amplíe el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que mantenga las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presencia del Gobierno de España, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a la Federación

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 24 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pajna/verificarDocumento.aspx?cod=34887_01_18_01.htm



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

Dada cuenta, se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Luis Peña (PIUN) solicita aclaración sobre qué quiere decir la propuesta con “reforzar” en el caso del Ayuntamiento de Nerja, dotado con las tres categorías de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

La Sra. Ángela Díaz (PP) aclara que es una petición general, ya que habrá otros Ayuntamientos que necesiten más de un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la categoría respectiva.

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 25 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armiño Novas, el día 23 de julio de 2024 a las 11:51:20. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verifcar/documentos/datos_verifcar_documento.asp?cod_verifcar_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LLEVAR A CABO ACTUACIONES PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.-

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a la enmienda presentada por escrito por el Grupo Municipal del Partido Popular, procediendo D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Salud, a dar lectura a la misma:

«Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, presentamos la enmienda de la misma en los términos que a continuación se expresan:

ACUERDOS

Los acuerdos de la propuesta tenían la siguiente redacción:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la contratación de los profesionales sanitarios necesarios para reducir las listas de espera.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a acometer de inmediato las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Málaga.

Presentamos la siguiente enmienda que consiste en modificar la redacción de los acuerdos quedando los mismos de la siguiente forma:

Primero: Solicitar a la Junta de Andalucía que siga llevando a cabo la contratación de los profesionales sanitarios necesarios para seguir reduciendo las listas de espera.

Segundo: Solicitar a la Junta de Andalucía que siga acometiendo las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Málaga».

Seguidamente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M., por el Sr. Alcalde se indica que procede un turno de palabra de los distintos Grupos Municipales para posibilitar su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita.

En su intervención, la Sra. Gutiérrez Román, proponente de la iniciativa, manifiesta que no acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LLEVAR A CABO ACTUACIONES PARA REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 26 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Armiño Novas el día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Armiño Novas el día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está firmado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Armiño Novas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/firmaDocumentos.do?sesi=34881481>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presenta la Propuesta el concejal del PSOE, José A. Carmona, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

A continuación interviene el concejal de PP, Javier Rodríguez, quien comunica que su grupo va a presentar enmienda que confía sea consensuada.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<PROPUESTA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA

PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, formando parte del mismo, JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, HELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO CARMONA MARTÍN, SARA RIVAS MARTÍNEZ, ÓSCAR R. JIMÉNEZ LÓPEZ, LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Nerja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 22 de abril la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía publicó, con cuatro meses de demora, los datos por provincias de las listas de espera correspondientes a diciembre de 2023. Las cifras son demoledoras y constatan lo que ya sabíamos: las listas de esperas en la provincia de Málaga están disparadas. Nuestra provincia es la que tiene más pacientes esperando para una primera consulta de toda Andalucía, con 219.855, 12.505 más que hace seis meses. La espera media para que te atienda un especialista ha pasado de 107 a 132 días.

En cuanto las listas de espera quirúrgicas, un total de 31.974 pacientes están a la espera de pasar por el quirófano, un 30% más que un año antes. La media de días de espera para ser operado ha pasado en seis meses de 135 a 160, casi un mes más. El tiempo de espera para ser operado ha subido en todos los hospitales públicos de la provincia. Sin excepción. Especialmente grave es la situación que sufren los 5.243 enfermos que llevan más de un año esperando fecha para su intervención.

Tras casi seis años de gobierno del PP de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía, nuestra sanidad pública se encuentra en estado crítico. El presidente andaluz saca pecho continuamente de los presupuestos históricos de su gobierno en materia de salud. Claro, que algo falla cuando además de los presupuestos también son de récord las cifras de pacientes en listas de espera para ver un médico o ser operado.

Queda, por tanto, en evidencia la pésima gestión del gobierno que lidera Moreno Bonilla en materia sanitaria. Una pésima gestión que se traduce en que no se ejecutan los planes de choque, ni las inversiones que se anuncian a bombo platillo, ni se hacen las contrataciones de los profesionales sanitarios que nuestro sistema necesita. Una pésima gestión que, ha abierto una profunda crisis en la Consejería de Salud con la dimisión del vicesecretario y el gerente del SAS.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 27 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:53:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pornafirmar/documentos/ver_codigo_verif.asp?ID_DOCUMENTO=13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En paralelo, el proceso de privatización de nuestra sanidad avanza a toda máquina, con el aumento de los conciertos privados y la derivación de cientos de millones de euros a la sanidad privada. Los más de 1.000 millones de euros que han ido a la privada son los que deberían haber ido a reforzar la sanidad pública, a incentivar a los profesionales, a abrir quirófanos y a recuperar especialidades. Y no hablamos sólo del desvío de millones de euros a la privada, sino también del trasvase de responsables políticos directamente desde la sanidad pública a la privada. Lo hemos visto recientemente con el ex número dos de la Consejería de Salud, que ha fichado por una empresa privada del sector a la que adjudicó 44 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la contratación de los profesionales sanitarios necesarios para reducir las listas de espera.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer de inmediato las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Málaga >>.

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 4 (PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 (PP y PIUN)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 28 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:11 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:51:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumento.aspx. conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P.), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS: _____

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2024/1328, de fecha 13 de mayo de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1597, de fecha 7 de junio de 2024.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, relativo al mantenimiento de dos líneas de tres años en el CEIP Narixa para el curso 2024/2025.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, relativo al mantenimiento de dos líneas de tres años en el CEIP Narixa para el curso 2024/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"14º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A MANTENER DOS LÍNEAS DE 3 AÑOS EN EL CEIP NARIXA PARA EL CURSO 2024/2025.-"

La Secretaria General advierte que en estos asuntos de carácter no resolutivo la Junta de Gobierno Local no tiene competencias, encuadrándose en las "Propuestas de carácter no resolutivo" que se someten al Pleno, de conformidad con el artículo 97. d) del Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"El 26 de enero de 2024 la dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Narixa recibe una resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Málaga mediante la cual se autoriza en dicho centro educativo una única línea de tres años para el curso 2024-2025. De dicha resolución nos informa la directora del centro, Candela Mesa, al remitimos con Registro de Entrada 2035, de fecha 5 de febrero de 2024, el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 29 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Nevadé de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Nevadé de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:56 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar_documento.asp?cod_verif=24897_43-18-81896-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

escrito que había remitido a la Consejería el día 1 del mismo mes y que a continuación se transcribe:

"A fecha viernes 26 de enero, Delegación Territorial nos autoriza una única línea de 3 años para el curso 2024/2025. Hecho insólito en los 40 años de historia del CEIP Narixa que siempre ha contado con 2 o incluso con 3 líneas. No hay ningún precedente de que hayamos perdido alumnado para completar una única línea, ni de que no hayamos tenido solicitudes suficientes en el periodo de escolarización.

Tenemos una media de 22,22 alumnos/as por clase, una media más que elevada llegando al límite de la ratio en muchos de los niveles. El curso pasado recibimos 33 solicitudes en el proceso de admisión, teniendo dos grupos de 3 años que van a ir completándose a lo largo de los años hasta llegar a esa media de 22,22 alumnos con todo el alumnado extranjero que llega a la localidad.

Todos los grupos de 2 años en los 6 centros de 1º ciclo de Educación Infantil están al límite de su capacidad y con listas de espera, síntoma de que a pesar de que haya bajado la natalidad, hay un alto número de niños/as que cumplen 3 años que van a ser escolarizados para el próximo curso. Según el Registro del Padrón del Excmo. Ayuntamiento de Nerja hay un total 164 niños/as nacidos en 2021 que cumplen 3 años, más los niños/as empadronados en localidades próximas cuyos padres trabajan en Nerja y escolarizan a los niños/as en nuestra localidad.

Somos el único colegio bilingüe de la localidad, con IES de referencia bilingüe y apostando por la enseñanza del inglés y por la internacionalización del centro en una zona muy turística en la que recibimos a mucho alumnado extranjero a lo largo de todo el año. Al perder una línea perderíamos asimismo una de las auxiliares de conversación, recurso fantástico en el centro para la inmersión del idioma; con esa decisión, la administración dejaría de apostar por el bilingüismo con los esfuerzos humanos y económicos que ha supuesto.

Tras una ardua lucha por parte de las familias de nuestra localidad, el curso 2021-2022 se asignó una PTIS a nuestro colegio, recurso que ahora se le estaría privando a muchas familias al cerrarnos una línea, volviendo a saturar los otros dos centros con alumnado NEAE.

A fecha martes 30 de enero, recibimos una llamada desde Ordenación Educativa autorizándonos un Aula Específica en nuestro centro. Una noticia fantástica para la localidad para poder atender a ese alumnado. Pero, la realidad es que no tenemos un espacio adecuado ni preparado para ese aula. Tenemos que abrir sin dotación ni acondicionamiento específico, siendo las familias del centro las que van a limpiar, organizar y preparar dicho aula para poder recibir al alumno la semana próxima. No sabemos qué recursos nos van a enviar ni cuándo los recibiremos.

Contaremos con un maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, tutor/a de ese aula, pero la PTIS, la AL y la Orientadora que trabajarán directamente en ese aula también siguen con las mismas horas. No nos envían más personal por lo que el resto de alumnado del centro perderá horas de atención de todo el Equipo de Orientación.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 30 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Armiño Novas, J. de Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Armiño Novas, J. de Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a las 13:03:56 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentosFirmados_conf=3&id=38&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Si añadimos la pérdida de la línea de 3 años, el curso que viene contaremos también con una auxiliar de conversación menos, una maestra menos de infantil y una maestra menos de apoyo y refuerzo en el centro ya que la maestra de apoyo de infantil tendría que compartir el horario en primaria.

No podemos presumir de calidad educativa cuando se abren y se cierran líneas de un día para otro, masificando las aulas al límite de la ratio, dejando de apostar por el bilingüismo, sin recursos, sin personal y sin acondicionamiento de los espacios.

Solicitamos:

Ayuda y colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para que:

- No nos cierren la línea de 3 años, pudiendo ofrecer a las familias de la localidad una enseñanza bilingüe y que no haya grupos de 3 años saturados.
- Nos doten de personal y recursos suficientes el aula específica; con una PT, una PTIS, ampliación de horas de PT, AL y Orientadora en el centro para atender de forma adecuada a todo el alumnado NEAE del centro".

La concejala de Educación del Ayuntamiento de Nerja se reunió con la directora del Centro y la presidenta del AMPA el pasado 2 de mayo para tratar el asunto. En dicha reunión, la presidenta del AMPA informó que se estaban recogiendo firmas para apoyar la solicitud, de las que se ha dado traslado tanto a la Consejería como a la Delegación Territorial el pasado 7 de mayo.

Nuestro Ayuntamiento, comprometido con la comunidad educativa nerjeña y mañera (madres y padres, profesores y profesoras, y alumnos y alumnas), siempre ha apoyado sus reivindicaciones, y en especial ésta que la dirección y el AMPA del Colegio Narixa han trasladado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, y que redundan en beneficio de la calidad de la educación pública que reciben los niños y niñas de nuestro municipio. Ante esta problemática surgida y la necesidad de una rápida resolución proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Exigir a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga que mantenga dos líneas de 3 años en el CEIP Narixa para el curso 2024/25.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad Investigación e Innovación en Málaga, al AMPA y a la Dirección del Colegio Narixa para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación".

En este momento, por a Concejala Delegada de Educación, se advierte la existencia de un error en el apartado tercero de la parte dispositiva de la propuesta, de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 31 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentosdosdopos_cofp-3alerr_4f-38-8b0m-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

forma que, DONDE DICE: "**Tercero**: Dar cuenta del presente acuerdo en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación", DEBE DECIR: "**Tercero**: Ratificar el presente acuerdo en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión, prestan su conformidad con la rectificación de este error.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la rectificación indicada".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash "SHA3-5122CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3".

A continuación, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Barba Hernández: Buenas. Buenos días a todos. Mi ruego va dirigido al Sr. Tomás, Concejal de Urbanismo. Ya avisé en anterior sesión plenaria del estado preocupante de la calle Maravillas de Maro. Lo metí con calzador en uno de los puntos estos de instar al Gobierno porque se ve que en este Pleno, al final, terminamos hablando más de los problemas de Despeñaperros para arriba que de lo que nos preocupa a nosotros.

Hemos pedido información técnica y nos aseguran que efectivamente existe un riesgo por la cantidad de humedad que hay por la acequia que pasa por debajo de la acera, haciendo que la calle se esté hundiendo y, además, pueden verse las marcas de mortero que hay en los bordillos, sin hablar del daño que está causando esta humedad en las viviendas colindantes, poniendo en riesgo la estructura y la propia salud de los vecinos debido a la humedad.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 32 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Nevadé de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Arriaga Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos_cof=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El daño en la calle puede verse a simple vista, viendo el estado de las jardineras y el banco en calle Maravillas, con auténtico riesgo de desprendimiento.

El pasado fin de semana, sabrá que se abrió un agujero en plena calzada y, vaya, ya lo han rellenado con zahorra, pero estaba hueco y hay socavones y desniveles por toda la carretera, por toda la calzada y también se pone en riesgo la seguridad de los viandantes.

Por todo ello, rogamos que se tomen medidas y que se hagan arreglos, se haga una obra urgente antes de que ocurra alguna desgracia. Muchas gracias.

Responde el Concejale Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: Sr. Barba, sabrá que ya hubo una primera reunión con los vecinos. Ha habido un segundo intento de intervención. Sabrá el Sr. Barba, que es de Maro, que por ahí no solamente pasa una acequia, sino que está la acequia antigua desviada, está otro tramo de colector también hecho, es decir, que no es una situación muy fácil de resolver porque esa humedad puede venir de varios puntos.

De hecho, se sigue trabajando desde el Servicio de Infraestructuras. Ya en la reunión que mantuvimos con los vecinos, era de intentar meter una cámara de estas para poder ver, y permítanme la expresión, el carajal que hay allí porque es que hay tuberías de todo tipo y de todos los colores. Incluso hay tuberías accesibles desde los propios sótanos de los vecinos de las antiguas acequias y la verdad es que se está trabajando para solucionarlo. Pero que es un problema que no es de fácil solución porque lo primero que hay que identificar es dónde está el problema real, que aún, todavía al día de hoy, estamos investigando para ver por dónde se producen las filtraciones, más que nada por la cantidad de tuberías que existen desde aquel entonces, tanto en activo como desactivadas.

Que ha sido un compromiso de este Ayuntamiento, ha sido un compromiso con los vecinos y esperemos que pronto lo podamos tener quitado de en medio.

Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias. Sr. Barba, ¿alguna consideración más que hacer?

Sr. Barba Hernández: Simplemente pedirle al Sr. Tomé que se acelere el tema, que no se deje porque además ahora estamos en una época de sequía y todos los fluviales van directamente a la acequia, por lo tanto, en época de lluvia el problema se va a acrecentar, entonces esperemos que antes de que llegue la época de lluvia, por favor, podamos solucionar el problema.

Sr. Alcalde: ¿Alguna observación, Sr. Tomé?

Sr. Tomé: Compromiso que tenemos tanto con ellos como con los vecinos, que nos hemos reunido ya.

2º. Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Peña Fernández: Quiero plantear un ruego. Va dirigido al Sr. Tomé, aunque de alguna forma también le puede afectar a la Sra. Díaz. Pero vamos, en principio, va directamente al Sr. Tomé.

Mire, hemos recibido, nos han mostrado, cierto malestar bastantes vecinos y vecinas de Nerja en lo concerniente al proceso de instalación de placas solares. Si queremos dulcificar un poco el tema vamos a llamarlo que es una demanda que nos hacen o un ruego que nos han pedido que le transmitamos en esta Corporación al Grupo de Gobierno.

Se quejan de la tardanza en conseguir la debida autorización de la licencia para llevar a cabo la obra de instalación de las placas. Ya, nos comentan, es laboriosa su tramitación y contratación con las empresas del sector para que luego, desde la Corporación, tarden más de tres meses, en la mayoría de los casos, en contestar a la solicitud de licencia y, a menudo, solicitando nueva documentación o que aporten más documentación, lo que hace que se dilate más el proceso.

No parece lógico, nos dicen, que al presentar la documentación no se revise por los técnicos municipales, por los empleados municipales y si ven que falta algún documento para completar el expediente, se nos diga en ese momento y no tres meses después, como comentan, que dilata excesivamente el plazo para la instalación. ¿No sería lógico abreviar el plazo de concesión de licencias? Nos preguntan.

Todos presumimos de luchar contra el cambio climático y de ser ecologistas. El cambio climático es una realidad. Estamos viendo cómo se pone césped artificial en Nerja para ahorrar agua y se talan árboles para aprovechar el calor del sol, o sea, que ecologistas parece ser que no somos.

Nos ruegan a su vez que pongamos medidas o que propongamos medidas implantadas en otros pueblos o ciudades: bonificaciones del IBI, que se pueden hacer. Hay una relación de pueblos y ciudades que van entre el diez y el cincuenta por ciento durante un periodo de tiempo; incluso del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que también se está bonificando; e incluso existe en el IRPF ya instaurado, una retribución del veinte por ciento por el gasto realizado en estas obras.

Por tanto, y aprovechando el ruego, vamos a plantearnos esta situación, vamos a intentar acelerarla, vamos a analizar el tema de las subvenciones y las ayudas para poder promocionar y facilitar estas instalaciones; y por otro lado, no estaría de más, que también desde la Corporación nos planteemos dotar a nuestros colegios de este tipo de instalaciones que creemos que sería fundamental.

Responde el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: Sí, solamente un par de ellas. Luis, ya se está viendo, de hecho se está estudiando y redactando una nueva ordenanza que regule las placas solares.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 34 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario María del Rosario Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armiño Novas el día 23 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNerja/documentos/validar_codigo.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿Qué nos está ocurriendo? Como en muchas cosas en esta vida, es decir, que nos van por delante. Las normativas van cambiando, se van haciendo nuevas normas y nuevas fórmulas y nos cuesta siempre trabajo adaptarnos. No es un problema fácil de resolver.

Yo distinguiría entre dos tipos de instalaciones, puesto que hay lo que son instalaciones fotovoltaicas para lo que es agua caliente sanitaria y lo que son instalaciones fotovoltaicas para lo que es la generación de electricidad. ¿Qué está ocurriendo? Pues que nosotros tenemos un casco, un centro urbano con una serie de ordenanzas/normativa que básicamente, cuando suelen presentar este tipo de instalaciones normalmente son instaladoras que no son ni de Nerja. ¿Qué les ocurre? Pues que no se adaptan a las ordenanzas. Ellos van directamente y no les preocupa, te lo digo porque lo veo diariamente, lo más mínimo. Si hay que poner una pérgola en el centro del pueblo porque la pendiente de la electricidad, de la placa para poder generar y aprovechar más el calor, ellos lo presentan y van en contra de las ordenanzas directamente.

Te digo que se está preparando una nueva ordenanza que pueda regularlo todo, pero que esa tardanza y esa petición de información normalmente no es porque falte información, sino porque no se adaptan a la normativa.

Otro problema que se está generando también con ese tipo de instalaciones es el deslumbramiento. Porque está muy bien que todos queramos poner placas solares, pero el problema de las placas solares muchas veces incide sobre los vecinos de alrededor, puesto que como la ponen como a ellos se les da normalmente a entender, produce deslumbramiento y aumento de calor en las viviendas colindantes.

No es un tema fácil y se está trabajando en ello. Te vuelvo a decir, hay varios tipos de instalaciones de placas solares según el uso que se tenga y cada una tiene su idiosincrasia y más en un pueblo con un centro histórico que tenemos una ordenanza que precisamente intenta prohibir una serie de vistas y que no tengamos este pueblo convertido, sobre todo el centro, el casco histórico, en una placa solar continua.

Sr. Alcalde: Sr. Peña, ¿alguna consideración más?

Sr. Peña Fernández: Sí. Me alegra que se esté trabajando en una ordenanza, pero hay una demanda de los vecinos y vecinas que yo creo que es fácilmente solucionable. Es decir, cuando llegue el expediente, en vez de archivarlo, ponerlo en el montón, esperar a que llegue su turno y analizarlo, véase en el momento y se les dice: mire usted, esto no puede seguir para adelante porque le falta tal, tal, tal, tal, tal o no se ajusta tal, tal, tal, tal. Coja usted o coja la empresa, si lo presenta el expediente en nombre del cliente, del ciudadano o ciudadana que lo ha presentado y que se lo digan en el momento.

De lo que se quejan, una de las quejas que plantean es: nos cogen la documentación, pasan tres meses y a los tres meses recibimos la información de que falta documentación o de que no se ajusta. Que se nos diga en el momento y ganamos

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-13/06/2024-8	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 35 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51. 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por: Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:56 de los días 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_suscriptos_cof=3&id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tres meses. Eso creo que sí es solucionable o solucionable en parte. Eso sí se puede hacer. Por lo menos vayamos anticipando, hasta que salga la ordenanza, esta fórmula de actuación para este tema, para estas licencias que solicitan donde se les puede decir si no se ajustan ahora mismo a la normativa vigente en Nerja hasta que salga la nueva ordenanza y no que tengan que estar esperando tres meses a que les llegue una respuesta diciendo: No se les da la licencia o no está autorizada porque no se ajusta a esto o falta esto y falta no sé qué.

Lo que solicitan es que se les vea y se les diga en el momento. Es lo que nos están planteando los vecinos, es lo que me dicen a mí. Yo no he presentado un expediente personal para ponerlas en mi casa todavía, pero se quejan de esto, demandan esto. Oiga, si presento la documentación, que me digan: Mire usted, ahí la tiene, vuelva, llévesela, vuelva y vuelva con pun, pun, pun, pun, pun y estos temas. Es lo que están diciendo. Parece que esto no es tan difícil de solucionar, en principio. Es la demanda que nos hacen los vecinos y vecinas.

Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias, Sr. Peña. Sr. Tomé, ¿alguna puntualización más?

Sr. Tomé: Vamos a ver, Sr. Peña, para saber si cumple o no cumple la instalación que presenta el vecino, que vuelvo a decir, usted dice el vecino, yo digo, normalmente la empresa suministradora, en nombre del vecino, pero la empresa suministradora. Y normalmente presenta un proyecto, Luis, no es que presente una instancia y diga quiero poner unas placas solares. Presenta una documentación y la documentación la tienen que estudiar los técnicos de este Ayuntamiento y son los técnicos los que dicen si cumple o no cumple o si falta o no falta.

Esto no es decir "oiga, me falta el carné de identidad y tiene usted que presentarlo", no se trata de eso, se trata de que se presenta un proyecto que se tiene que ver. Si sobrepasa la cumbrera del tejado donde se pone, si tiene la inclinación correspondiente, si se pasa del metro y medio de altura y se ve desde la calle; tiene que controlar una serie de requisitos que ya deberían venir controlados por la empresa suministradora y normalmente no lo hacen. Ellos van a lo suyo, contactan con el vecino y les dicen: "Te voy a poner placas solares. Te vamos a reducir la factura eléctrica en un treinta, cuarenta, cincuenta por ciento." Y el vecino pues encantado de la vida, pero el que presenta aquí el proyecto para esa instalación, normalmente es la suministradora y la suministradora va al montaje que a ellos le interesa para cumplir con esas cuestiones. Y ese montaje, hasta que los técnicos no lo ven y confirman si cumple o no cumple con la normativa que tenemos ahora en vigor, que ya te digo que el noventa por ciento no cumple, porque ellos van a lo que te estoy diciendo y te lo he comentado, a vender placas solares.

Que tenemos un plazo de tres meses, pues mira, es que es como una licencia. Es una licencia, al final de cuentas, con un proyecto y, vuelvo a decir, lo tienen que supervisar. ¿Que van un montón? Seguramente si los colamos decimos "es que por qué se informan estos antes que otros". Les toca cuando les toca y el técnico lo revisa y una

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-13/06/2024-8 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-13/06/2024-8
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2024 a las 11:51:20 Página 36 de 39	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaVerificacionDocumentosEsdopos_conf_xd3848.htm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vez que lo revisa el técnico pues ve los fallos que tiene y se le solicita como a otro, a cualquier vecino.

¿Que tenemos problemas porque las suministradoras hacen de su capa un sayo e intentan hacer una instalación que no cumple con la normativa? Pues sí, sí lo tenemos. Y te estoy diciendo que en ese aspecto se está intentando poner solución mediante una ordenanza, que tenemos que contemplar una serie de circunstancias que no son moco de pavo. Si están en el centro, si no están en el centro, si son calles anchas, si no son calles anchas, si producen deslumbramiento, si no, si alteran la edificación.

Aquí han llegado a presentar el proyecto levantando una planta más para que puedan instalarse las placas solares. ¿Una planta más! ¿Y qué le dices a ese vecino, al que la suministradora le dice que para que tengan un rendimiento óptimo sus placas solares hay que levantar una planta más del edificio? Eso no es falta de información que le falte a un escrito, eso es que tienen que ver el proyecto y decir "¡hombre! Un poquito de por favor".

Vuelvo a decir. Es muy complicado y se está poniendo freno porque lo hemos detectado, pero es que no es fácil, no es fácil y hemos estado ya mirando y estamos comprobando ordenanzas de diferentes municipios para ver cómo están atajando este tipo de soluciones y adaptándolas al nuestro. Nada más.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de mayo, celebrada el 13 de junio de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 2CAB7808C70E8E819C9163854D1DD46CF03FA157DB708B17947523E34D491BFC1EF916B62B4AB774DA97501EDF0F633FB57A628D9509345DA11845CF429B48D3 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 02 ´ 01 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024; de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2024.-	Tiempo de inicio: 02 ´ 02 ´´ Tiempo final: 03 ´ 45 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del expediente de Modificación del Estudio de Detalle para las alineaciones de la planta ático de la Manzana 10 del Sector PA-7 "Paseo Nuevo" de Nerja.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 46 ´´ Tiempo final: 14 ´ 47 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. secretario Sr. Alabero Armiño Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:03:36 de los días 23 de Julio de 2024. José Alabero Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento.aspx. conf=34897_0318.htm#=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>3º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la Memoria Justificativa y expediente de Modificación Presupuestaria 22/2024 (créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación).-</p>	<p>Tiempo de inicio: 14 ´ 48 ´´</p> <p>Tiempo final: 24 ´ 44 ´´</p>
<p>4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/27 y 2024/28 por omisión de la fiscalización.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 24 ´ 45 ´´</p> <p>Tiempo final: 42 ´ 09 ´´</p>
<p>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Comercio, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. y Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja para la aprobación del Calendario de Festivos Locales para el año 2025.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 42 ´ 10 ´´</p> <p>Tiempo final: 44 ´ 36 ´´</p>
<p>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:</p>	
<p>6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Gobierno de España a que dote y refuerce los ayuntamientos con funcionarios habilitados nacionales.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 44 ´ 37 ´´</p> <p>Tiempo final: 1h 05 ´ 59 ´´</p>
<p>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo actuaciones para reducir las listas de espera de la sanidad pública andaluza.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 06 ´ 00 ´´</p> <p>Tiempo final: 1h 33 ´ 12 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2024/1328, de fecha 13 de mayo de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1597, de fecha 7 de junio de</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 33 ´ 13 ´´</p> <p>Tiempo final:</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaVerificacionDocumentos.do?ver_cod=3&ver_cod=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2024. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, relativo al mantenimiento de dos líneas de tres años en el CEIP Narixa para el curso 2024/2025.	1h 33 ' 55 ''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 1h 33 ' 56 '' Tiempo final: 1h 34 ' 05 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales	Tiempo de inicio: 1h 34 ' 06 '' Tiempo final: 1h 50 ' 08 ''